Resolución Ministerial No. 0284-2012-ED

Lima, 24 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Comité Olímpico Peruano ha invitado al señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, para que en su calidad de Secretario General del Comité Olímpico Peruano, asista a los XXX Juegos Olímpicos Londres 2012, los cuales se desarrollarán del 27 de julio al 12 de agosto de 2012 en la ciudad de Londres, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, la asistencia al evento al que se hace referencia en el considerando precedente es importante para las relaciones internacionales que el Comité Olímpico desarrollará y para la motivación de los deportistas peruanos que participarán en los Juegos Olímpicos;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Comité Olímpico Peruano, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Londres, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 25 de julio al 06 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación